

## Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución No 872.-

POR LA CUAL SE EXONERA DEL PAGO DE ARANCELES CONSULARES Y TASAS DE LEGALIZACIONES A LOS DOCUMENTOS DE UNA DONACIÓN CONSIGNADA POR LA ORGANIZACIÓN OPERATION SMILE DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, A FAVOR DE LA FUNDACIÓN OPERACIÓN SONRISA PARAGUAY

Asunción, 28 de setiembre de 2023

VISTO: El Memorándum VMAAT/DGAC/N° 751/2023 del 26 de septiembre de 2023, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración la exoneración del pago de los derechos arancelarios por visación y legalización consular de la documentación correspondiente a una donación consignada por la Organización Operation Smile de los Estados Unidos de América, a favor de la Fundación Operación Sonrisa Paraguay; y

## CONSIDERANDO:

Que el artículo 18 de la Ley N° 4033/2010 "Del Arancel Consular" establece: "Exoneraciones: Las únicas exoneraciones de derechos consulares son las previstas en la presente Ley y las que se establezcan en virtud de leyes especiales, siempre que expresa y específicamente así se disponga en ellas. La exoneración genérica de impuestos y tasas en general no exime de la aplicación de los derechos consulares. El Ministerio de Relaciones Exteriores podrá disponer, por resolución fundada, la exoneración del pago de derechos arancelarios a los documentos referentes a donaciones humanitarias, con criterio restrictivo y como medida excepcional".

Que la citada donación se encuentra amparada en la Ley Nº 302/1993 "Que exonera del pago de tributos a las donaciones otorgadas a favor del Estado y de otras instituciones y modifica el artículo 184 de la ley Nº 1173/1985".

Que, por Nota del 25 de septiembre de 2023, la Fundación Operación Sonrisa Paraguay, solicita la exoneración del pago de los derechos arancelarios por visación y legalización consular de la documentación correspondiente a una donación consignada por la Organización Operation Smile de los Estados Unidos de América, a favor de la Fundación Operación Sonrisa Paraguay, consistente en equipos médicos y/o quirúrgicos, de conformidad con lo determinado en las facturas Nº 0923A-ASU y 0323C-ASU, y en la escritura de donación 0923C-ASU del 19 de julio de 2023.

Que la Fundación Operación Sonrisa Paraguay, por solicitud de donaciones humanitarias bajo Declaración Jurada N° 07/23 del 26 de setiembre de 2023, remitida por la Dirección de Legalizaciones, manifiesta que la presente petición corresponde exclusivamente a una donación de carácter humanitario en los términos de la Ley N° 4033/2010, previamente citada.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

## EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES R E S U E L V E:

Art. 1º Exonerar el pago de aranceles consulares y tasas de legalizaciones a los documentos con la donación amparada por las facturas Nº 0923A-ASU y 0323C-ASU del 19 de julio de 2023 y la escritura de donación 0923C-ASU del 19 de julio de 2023, consistente en equipos médicos y/o quirúrgicos, consignada por la Organización Operation Smile de los Estados Unidos de América, a favor de la Fundación Operación Sonrisa Paraguay.

Art 2° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Embajador Rubén Remírez Lezcano

Ministro

NIO